



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-311 FERTIBERIA / INABONOS

Con fecha 30 de diciembre de 2002 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la creación de una empresa conjunta controlada por FERTIBERIA, S.A. e INABONOS, S.A..

Dicha notificación ha sido realizada por FERTIBERIA e INABONOS según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a) y b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **30 de enero de 2003**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la creación de una empresa conjunta entre FERTIBERIA e INABONOS.

Dicha operación se ha formalizado mediante un Acuerdo entre CFPR (Compagnie Financière et de Participations Roullier, sociedad holding del Grupo francés ROULLIER) y FERTIBERIA. Ambas compañías desean explotar en común sus actividades de producción de abonos complejos y su comercialización en la península ibérica mediante la creación de la empresa conjunta. Esta empresa tendrá por objeto la producción y comercialización en España de



fertilizantes del tipo de los producidos y comercializados en la actualidad por FERTIBERIA, INABONOS y su filial portuguesa FHN.

En virtud del Acuerdo, FERTIBERIA aportará a la nueva sociedad en común sus activos industriales y líneas de actividad dedicadas a la producción de abonos complejos, en concreto, [...]¹. Asimismo, [...].

Por su parte, INABONOS aportará a la empresa conjunta [...]. Asimismo, se aporta [...].

La operación descrita constituye una concentración en el sentido del artículo 14.2 c) de la Ley 16/1989, ya que se cumplen los siguientes criterios:

Existencia de control conjunto

El acuerdo prevé que, una vez realizadas las diversas aportaciones, FERTIBERIA e INABONOS (conjuntamente con su sociedad filial FHN) serán propietarias cada una del 50% de las participaciones que compongan el capital de la empresa común.

La titularidad paritaria del capital social de la nueva empresa por parte de FERTIBERIA e INABONOS queda de manifiesto en la formación del Consejo de Administración de la nueva filial en común que estará compuesto por [...], de los cuales [...] serán elegidos entre personas propuestas por FERTIBERIA y los otros [...] entre personas propuestas por INABONOS.

Existencia de plenas funciones y ausencia de coordinación

La nueva sociedad dispondrá de su propio personal de dirección, cuyos miembros serán designados paritariamente por las partes de conformidad con las disposiciones del Acuerdo. Asimismo, la nueva empresa dispondrá de sus propios empleados desde el inicio de su actividad económica.

La nueva empresa será propietaria de [...]. Asimismo, será propietaria de las instalaciones productivas de [...]. Todo lo cual garantiza la autonomía de la filial en común en cuanto a activos productivos se refiere.

Se prevé la posibilidad de que la nueva empresa se abastezca de determinadas materias primas de FERTIBERIA así como de servicios de I+D de INABONOS. Las condiciones previstas en cuanto a precios y modalidades de pago en relación con dicho suministro se determinan de acuerdo con las condiciones vigentes en el mercado.

El eventual abastecimiento de materias primas y tecnología por sus matrices no merma la autonomía de la nueva empresa conjunta. No se establece en el Acuerdo obligación a cargo de la empresa conjunta de abastecerse de manera exclusiva o preferente de sus matrices, disponiendo la nueva filial de libertad en el ejercicio de su política comercial y en la elección de sus proveedores. Además, las previsiones de ventas de FERTIBERIA a la empresa conjunta para el año 2003 se estiman en una proporción poco significativa (...) sobre el total de ventas de la compañía.

La nueva empresa se constituye con carácter indefinido, habiéndose comprometido las partes a no ceder sus participaciones en la nueva filial común por un periodo mínimo de [...].

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial



La aportación por las partes a la empresa conjunta de todos los medios económicos, técnicos y humanos necesarios para su funcionamiento y de un equipo de dirección dedicado a la gestión de las operaciones diarias permitirá que la nueva empresa opere en el mercado con vocación de permanencia e independientemente de sus matrices, que abandonarán todas sus actividades en los mercados en los que esté presente la filial en común.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1. Pacto de no competencia

Las partes han asumido un compromiso de no competencia respecto de la producción y comercialización en España de los fertilizantes producidos y fabricados por la empresa conjunta durante [un periodo superior al de la propia empresa en participación].

Como señala la Comisión Europea en su nueva Comunicación² del 4 de julio de 2001, en el caso de creación de empresas en participación, este tipo de cláusulas tiene por objeto mostrar la retirada duradera de las matrices del negocio en el que la nueva empresa en participación será activa, formando parte integral de la operación de concentración.

Sin embargo, añade la Comisión en dicha Comunicación que las cláusulas de inhibición de la competencia cuya duración sea superior a tres años deben justificarse por las circunstancias especiales que se den. Además, aquellas cuya duración sea superior a la de la propia empresa en participación nunca se podrán considerar directamente relacionadas y necesarias para la realización de la concentración.

El Servicio de Defensa de la Competencia considera que el periodo inicialmente planteado por la notificante excede del plazo considerado habitualmente como razonable para la protección del comprador por el negocio adquirido y va más allá de lo que exige la operación de concentración notificada, por lo que el pacto de no competencia no forma parte de la operación de concentración y estaría, en su caso, sujeto a la normativa nacional o comunitaria relativa a acuerdos entre empresas.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) y b) de la misma.

² Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03)



IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. “FERTIBERIA, S.A.”

Es una sociedad mercantil creada en 1997 como resultado de la fusión por absorción de las sociedades FERTIBERIA, S.L. y LA INDUSTRIAL QUÍMICA DE ZARAGOZA, S.A. por parte de FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A.

Su objeto social y principal actividad consiste en la fabricación y comercialización de productos químicos, ácidos, fertilizantes y otros productos útiles para la agricultura, así como productos derivados de los anteriores, materias directa o indirectamente necesarias o convenientes para su producción, conservación, y en general, la comercialización de unos y otros. Dispone de una estructura industrial compuesta por nueve fábricas repartidas por el territorio español.

FERTIBERIA forma parte del Grupo Villar Mir, grupo empresarial formado por cuatro compañías principales (Fertiberia, S.A., Ferroatlántica, S.L., OHL, S.A. e Inmobiliaria Espacio, S.A.) con sus correspondientes filiales, así como por una serie de filiales de menor entidad en otros sectores. Grupo Villar Mir se encuentra presente a nivel internacional en muy diversos sectores industriales (inmobiliario, metalúrgico, fertilizantes, financiero y construcción).

La facturación del Grupo Villar Mir (en el que se integra FERTIBERIA en los tres últimos ejercicios económicos) conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo Villar Mir (Millones euros)			
	1999	2000	2001
Mundial	2.369,2	2.685,2	2.744,3
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2 “INABONOS, S.A.”

Es una entidad mercantil, resultado de la fusión de COMPAÑÍA NAVARRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. y SOCIEDAD NAVARRA DE INDUSTRIAS, S.A.

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social de INABONOS es la producción, transformación, distribución, exportación, importación y comercialización de toda clase de productos químicos, en particular los agrícolas, abonos, ganaderos, materias fertilizantes y alimentación animal, constituyendo su actividad principal la fabricación y comercialización de abonos en su planta de Lodosa.

INABONOS está integrada en el Grupo ROULLIER, grupo empresarial francés que dispone de presencia internacional en los sectores agropecuario, agroquímico y agroalimentario.



La facturación del Grupo ROULLIER, en el que se integra INABONOS, en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo ROULLIER (Millones euros)			
	1999	2000	2001
Mundial	774	860	924
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[<60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

El sector afectado por la operación es el de los fertilizantes o abonos y en particular, el de los abonos complejos.

Los abonos son sustancias que se añaden al suelo para favorecer el crecimiento vegetal, aumentar la producción, mejorar la calidad de la planta y frutos, así como su resistencia frente a influencias adversas, mejorar la estructura de los suelos, etc.

Los abonos minerales surgen como consecuencia del agotamiento de los fertilizantes naturales del suelo. Hay que tener en cuenta que la insuficiencia de un solo elemento esencial afecta a la producción aunque los demás elementos se encuentren en cantidades suficientes.

Los *abonos complejos* (NPK) son productos que contienen dos o tres elementos principales o macro nutrientes (nitrógeno (N), fósforo (P), potasio (K)).

Se obtienen por reacción química de compuestos de elevada concentración, mediante las adecuadas condiciones de humedad, temperatura y presión. Estos abonos contienen, en cada gránulo, un contenido uniforme de los elementos principales que entran a formar parte en su composición.

Los *abonos simples* son aquellos que contienen un solo elemento principal: nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio. La sustituibilidad entre los abonos simples y complejos es limitada desde el punto de vista de la demanda, en razón de los efectos que cada uno de los elementos principales surten sobre el suelo o los cultivos. En este sentido, la utilización de varios abonos simples simultáneamente no permite alcanzar los mismos efectos obtenidos con un abono complejo. Los abonos complejos constituyen, por tanto, un mercado diferenciado del de los abonos simples.

En este sentido se ha pronunciado la Comisión Europea en el caso Kali+Salz/MDK/Treuhand³, el único de los casos de fertilizantes en el que ha precisado el mercado de producto, al concluir que existían dos mercados diferenciados para los abonos simples y complejos con contenido en potasa.

³ Decisión de la Comisión 94/449/CE, de 14 de diciembre de 1993.



Por lo que se refiere a las materias primas empleadas, el precio de producción de los abonos NPK depende de una serie de factores distintos de los que determinan el precio de producción de los abonos simples. Además, los abonos NPK constituyen, tanto desde el punto de vista de la calidad como del precio, un producto diferente de la suma de las materias primas empleadas. El costoso procedimiento químico de producción de los abonos NPK determina que su precio sea superior a la suma de los mismos nutrientes empleados por separado.

Igualmente, los abonos complejos se distinguen de los *abonos especiales*. Éstos no solamente incluyen nutrientes en las formulaciones, sino que integran en su composición determinados elementos no nutritivos ausentes de los abonos complejos, lo que les confiere características específicas.

Los abonos especiales son diseñados para adaptarse de manera óptima a cada tipo de suelo, cultivo y condiciones externas. Este tipo de abonos se dirigen a cultivos de alto valor, encaminándose a conseguir el máximo rendimiento de las fincas. Por esta razón, se trata de productos de alto valor añadido, resultado de investigaciones y patentes. El elevado componente tecnológico necesario para su diseño y producción no resulta comparable al de los abonos complejos y por ello su precio es considerablemente superior.

En opinión de las partes, en la definición del mercado de producto de los abonos complejos debe excluirse los fosfatos amónicos. Aun tratándose de un abono complejo en sentido estricto por integrar en su composición dos elementos principales (nitrógeno y fósforo), los fosfatos amónicos constituyen un grupo de productos diferenciados.

Desde el punto de vista de su fabricación, el proceso productivo es diferente al utilizado para la producción del resto de abonos complejos y se desarrolla en instalaciones completamente distintas, lo que determina la absoluta insustituibilidad desde el punto de vista de la oferta entre ambos tipos de abonos.

Desde el lado de la demanda, mientras la aplicación de los abonos complejos no requiere su combinación con ningún otro tipo de fertilizante, la aplicación al campo de los fosfatos amónicos suele efectuarse conjuntamente con otro abono conteniendo potasio, generalmente cloruro potásico.

A la vista de lo expuesto, este SDC considera como mercado de producto afectado por la presente operación el mercado de los abonos complejos, entendiendo que éste excluye los fosfatos amónicos.

V. 2. Mercado geográfico

En el sector de fertilizantes en general así como en el de abonos complejos existe un elevado grado de intercambios comerciales internacionales. Concretamente, las importaciones a España de abonos complejos representaron en 2001 el 45% del consumo.



La Comisión Europea ha reconocido a los mercados de abonos una dimensión cuando menos equivalente al territorio del EEE⁴, excepto para los fertilizantes líquidos en los que parece existir una dimensión regional.

En cualquier caso, a los efectos del sistema español de control de concentraciones, cuya declarada finalidad es asegurar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado español, interesará también analizar los efectos de esta operación en el territorio nacional.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Características y evolución

El mercado europeo de abonos complejos (como el sector de fertilizantes en general) se caracteriza por un entorno de fuerte competencia internacional, así como por una perspectiva de estabilización o incluso caída del consumo para los próximos años.

Durante los últimos años la industria europea de abonos se ha visto obligada a acometer importantes ajustes en la capacidad de producción y grandes esfuerzos tanto de inversión como humanos. Como dato significativo, puede señalarse que para el conjunto de la UE la capacidad de producción de abonos nitrogenados y complejos evaluada en toneladas de N se ha reducido un 25% en los últimos diez años.

Paralelamente, se ha venido produciendo la entrada en la UE de abonos fabricados en terceros países, fundamentalmente de Europa central y oriental. La importación se realiza en grandes cantidades y en ocasiones a precios inferiores a los costes de producción.

La siguiente tabla contiene una estimación de los notificantes del tamaño total del mercado europeo de abonos complejos:

Mercado europeo de abonos complejos			
	1999	2000	2001
En miles de tons. de producto	[15.000-20.000]	[10.000-15.000]	[10.000-15.000]

Fuente: Estimación de los notificantes basada en datos de EFMA (European Fertilizer Manufacturers Association)

Los productores españoles de abonos, y en concreto FERTIBERIA, no han sido ajenos a la crisis, que ha obligado a otras empresas europeas a efectuar reestructuraciones, concentraciones empresariales, reubicación de centros de producción en localizaciones más idóneas o cierres de capacidad para ajustar la oferta a la demanda de abonos. En este sentido, bajo el auspicio de la Administración española se llevó a cabo en 1985 el Plan de Reconversión del Sector, que supuso el cierre de gran parte de la capacidad de producción instalada.

⁴ Caso IV/M.308 Kali und Salz, caso IV/M.769 Norsk Hydro/Árnica; Caso IV/M.832 Norsk Hydro/Terni; Caso COMP/M.1517 Rhodia/Donau Chemie/Albright & Wilson; Caso COMP/M.2524 Hydro/SQM/Rotem/JV



En la actualidad, según las partes, la necesidad de reestructuración permanece. Durante los años 1999, 2000 y 2001 FERTIBERIA [...].

Según datos de ANFFE (Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes), la fabricación nacional de fertilizantes durante el año 2001 experimentó un descenso en términos relativos del 9%. Igualmente, el mercado español de fertilizantes en 2001 registró una menor demanda que en los tres años anteriores.

El comercio exterior del año 2001 registró un menor movimiento que en el año anterior, disminuyendo tanto las importaciones como las exportaciones, Las importaciones fueron 3,1 M. Tons., descendiendo un 5%, habiéndose mantenido las originarias de terceros países y disminuyendo un 11,9% las originarias de la UE.

La siguiente tabla contiene una estimación de los notificantes del tamaño total del mercado español de abonos complejos:

Mercado español de abonos complejos			
	1999	2000	2001
En miles de tons. de producto (*)	[1000-5000]	[1000-5000]	[1000-5000]
En M. Euros (**)	[100-500]	[100-500]	[100-500]

(*) Fuente: Estimación de los notificantes basada en datos de ANFFE (Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes)

(**) Estimación realizada por los notificantes en función de los precios del producto 15.15.15 publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para cada ejercicio.

VI.2.- Estructura de la oferta

La oferta en el mercado de abonos complejos así como en el de fertilizantes en general se caracteriza por la presencia de importantes competidores, principalmente grandes grupos químicos, así como intermediarios.

La siguiente tabla contiene una estimación de la parte que corresponde a cada una de las empresas partícipes y a cada una de las principales empresas competidoras en el mercado europeo de abonos complejos.

Los datos facilitados por los notificantes se refieren a capacidad de producción, por ser los únicos disponibles en relación con los competidores y referidos sólo a empresas integradas en la Asociación EFMA.

Mercado europeo de abonos complejos – Año 2001		
	En miles de tons.	Cuota %
NORSK HYDRO	[...]	[15-20]
KEMIRA	[...]	[10-15]
GRANDE PAROISSE	[...]	[10-15]
BASF	[...]	[5-10]
PFI	[...]	[5-10]
KALI+SALZ	[...]	[0-5]
FERTIBERIA	[...]	[0-5]



Mercado europeo de abonos complejos – Año 2001		
	En miles de tons.	Cuota %
IFI	[...]	[0-5]
ADUBOS PORTUGAL	[...]	[0-5]
AGROLINZ MEL.	[...]	[0-5]
DSM	[...]	[0-5]
Otros	[...]*	[30-35]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Estimaciones de los notificantes basadas en datos de EFMA

(*) En esta cifra debe entenderse incluida la cifra correspondiente a Groupe Roullier, que no forma parte de EFMA, y cuya capacidad de producción aproximada es de [...] miles de toneladas de producto.

Por lo que respecta al territorio español, además de los fabricantes nacionales, que suponen un [55-60%] del mercado, existe un elevado número de fabricantes europeos que importan al mercado español tales como ADUBOS DE PORTUGAL, BASF, DSM, GRANDE PAROISSE, KEMIRA, NORSK HYDRO, etc. El notificante no ha podido facilitar la participación de cada uno de estos últimos en el mercado español.

El grupo noruego NORSK HYDRO tiene una sólida posición de liderazgo en el mercado de los abonos complejos, con cerca de la quinta parte de la capacidad de producción europea e instalaciones productivas en Italia, Noruega, Suecia y Francia. Siendo el operador líder en el sector de abonos, esta empresa ha protagonizado varias operaciones de concentración que han sido objeto de análisis por la Comisión Europea, habiendo sido autorizadas todas ellas.

KEMIRA es un gran grupo químico presente a nivel mundial en productos químicos para la producción de papel, tratamientos de aguas, pinturas, fertilizantes y productos químicos industriales. Sus ventas netas ascendieron en 2001 a 2.454 M. Euros de los que el 26% fueron ventas de fertilizantes. Sus plantas de producción de abonos complejos se sitúan en Dinamarca, Finlandia, Francia y Reino Unido. Su capacidad de producción asciende a 2,77 Tons/año.

GRANDE PAROISSE es una filial de la rama química de TOTALFINAELF dedicada a los fertilizantes. Cuenta con un volumen de negocios de alrededor de 700 M. Euros y con plantas de producción en Francia y Holanda. Su capacidad de producción de abonos complejos es de 1,98 Tons/año.

El Grupo BASF también se dedica a los fertilizantes con una capacidad de producción en abonos complejos de 1,29 Tons/año. Sus plantas de producción de abonos complejos están situadas en Bélgica y Francia.

La notificante ha indicado que ADUBOS DE PORTUGAL ha creado recientemente una empresa filial en España llamada INTEGRAL que comercializa productos fabricados en Portugal.

Igualmente, el notificante indica que se encuentran activos en este mercado un elevado número de *traders*, los cuales intermedian en compraventas internacionales de productos.



A continuación se ofrece una estimación de la parte que corresponde a cada una de las empresas partícipes y a cada una de las principales empresas competidoras nacionales en el mercado español de abonos complejos:

Mercado español de abonos complejos – Año 2001		
	En miles de Tons.	Cuota %
Mercado español	[...]	100
Importaciones de la UE	[...]	[50-55]
Importaciones de otros países	[...]	[45-50]
Importaciones	[...]	[40-45]
FERTIBERIA	[...]	[25-30]
INABONOS	[...]	[5-10]
MIRAT	[...]	[5-10]
AGRIMARÍN	[...]	[5-10]
SADER	[...]	[0-5]
FERTISAC Y OTROS	[...]	[5-10]
Procedencia nacional	[...]	[55-60]

Fuente: Estimación de los notificantes basada en datos de ANFFE

VI.3.- Estructura de la demanda y distribución

FERTIBERIA ha realizado el [80-85%] de sus ventas de abonos complejos en territorio español a mayoristas independientes. Esta misma vía ha sido la utilizada para realizar las exportaciones de abonos complejos.

El [10-15%] ha sido vendido a empresas en las que tiene una participación mayoritaria (Abonos Ruiz, S.A., Fertiberia La Mancha, S.L. y Fertiberia Guadalquivir, S.L.). El [0-5%] restante de las ventas de abonos complejos de FERTIBERIA en territorio español se han realizado a cooperativas agrícolas.

Por lo que se refiere a INABONOS, esta compañía viene empleando en España una red comercial formada por los principales distribuidores de cada provincia, así como por cooperativas agrícolas y ganaderas.

Las ventas de INABONOS fuera de España se realizan siempre a filiales del Grupo Roullier. En todo caso, la venta de abonos complejos en el extranjero por parte de INABONOS es limitada, destacando [...] toneladas a la filial portuguesa de Groupe Roullier en 1999.

VI.5.- Determinación de precios

En relación con la formación de precios en el sector, conviene destacar que el consumo de abonos complejos es esencialmente estacional y, por tanto, el régimen de precios es muy variable a lo largo del año.

De todos modos, la competencia en precios en el sector de los fertilizantes se ve favorecida por el descenso en la demanda y la presión ejercida por las importaciones de terceros países.



VI.6.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

No existe restricción alguna de carácter arancelario salvo las impuestas por la legislación comunitaria a la importación desde determinados orígenes. Tales restricciones, de carácter excepcional, no afectan a la disponibilidad real de los productos en el mercado europeo.

En lo que respecta a otro tipo de reglamentaciones, las instalaciones y el proceso de producción de abonos complejos están sometidos a la legislación medioambiental y de seguridad industrial. En esta línea, debe señalarse las crecientes restricciones medioambientales en cuanto a la aplicación de fertilizantes en la agricultura actual. Este es el sentido, por ejemplo, de las disposiciones de la Directiva “Nitratos”⁵ estableciendo una serie de limitaciones a las formas y cantidades de nitrógeno aplicables.

Por lo que respecta a la disponibilidad de materias primas para la fabricación de abonos complejos, no existen especiales dificultades, al haber variadas alternativas de suministro a nivel internacional.

La actividad de I+D tiene una importancia limitada en el mercado de los abonos complejos. Hay que tener en cuenta que se trata de un mercado maduro donde el proceso se conoce bien a nivel mundial desde hace ya varias décadas. En concreto, FERTIBERIA dedica a este capítulo un [...] de su cifra de negocios e INABONOS un [...].

Las barreras más notables de acceso a este mercado que determinan la competitividad de los productores son la logística y los costes de producción. No obstante, la inversión en instalaciones de producción puede ser sustituida por el recurso a los *traders*. La distribución local de los productos puede realizarse recurriendo a las redes de comercialización establecidas y el grado de integración vertical de los productores de abonos complejos en relación con la distribución de sus productos es escasa, como queda de manifiesto en la elevada proporción de las ventas de las notificantes realizadas a través de mayoristas independientes.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

VII.1.- Posición en el mercado

Como consecuencia de la operación que se analiza, la empresa conjunta detendrá el liderazgo dentro del mercado nacional de abonos complejos, con una cuota estimada del [30-35%], lo que supone un incremento de en torno al [5-10%] con respecto a la posición previa de FERTIBERIA.

Como ya se ha mencionado, el resto del mercado se halla muy fragmentado, entre fabricantes nacionales y un elevado número de importadores que operan con productos de grupos químicos muy significativos. En efecto, una de las características de este mercado es su importante apertura internacional, representando las importaciones un [40-45%] del total.

⁵ Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.



Por lo que respecta a efectos en los mercados ascendentes, FERTIBERIA seguirá produciendo y comercializando determinadas materias primas necesarias para la fabricación de abonos complejos. Sin embargo, existen numerosas fuentes de abastecimiento de este tipo de productos en el ámbito internacional, así como un amplio abanico de productores y de intermediarios. Los intercambios previstos de estos productos entre la matriz FERTIBERIA y la empresa conjunta se realizarán en condiciones de mercado y la nueva empresa dispondrá de plena libertad para abastecerse de fuentes de aprovisionamiento alternativas.

Tampoco el mercado de la distribución se verá sustancialmente afectado ya que el grado de integración vertical de FERTIBERIA es pequeño puesto que la mayor parte de sus ventas se han dirigido a mayoristas independientes.

VII.2.- Competencia actual

Como ya se ha mencionado anteriormente, además de las empresas de carácter nacional como MIRAT, AGRIMARTÍN, etc. existe un elevado número de empresas competidoras que constituyen grandes grupos químicos con elevada capacidad de producción, notable potencial económico y financiero y presencia mundial, como NORSK HYDRO, KEMIRA, GRANDE PAROISSE, BASF y otros.

VII.3.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

No existen barreras específicas para el acceso de nuevos competidores a este mercado. En los últimos años se ha incrementado de forma muy significativa el número de importadores activos tanto en el mercado de los abonos complejos como en el sector de los abonos en general, estableciéndose también filiales de empresas multinacionales.

VII.4.- Conclusiones

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo, sin que ello exima a las partes de notificar al Servicio de Defensa de la Competencia el acuerdo adoptado de no competencia en el caso de entrar dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1989.